

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82****TORREJÓN DE LA CALZADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2011, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y sus normas reguladoras, expuesta al público y desestimándose las alegaciones, se aprueba definitivamente por el Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012 por 6 votos a favor y 7 abstenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se hace constar que la ordenanza queda como a continuación se relaciona:

**A) *Tasa por entrada de vehículos y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y sus normas reguladoras***

Se modifica la tasa por entrada de vehículos y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y sus normas reguladoras, manteniéndose la tasa de reservas de espacio y modificando únicamente lo relativo al paso de vehículos, de la siguiente manera:

**Paso de vehículos:**

— Reserva de la vía pública para entrada de vehículos o carruajes:

- Vivienda unifamiliar: 30 euros/año.
- Locales comerciales, industriales y naves industriales: 30 euros/año.
- Viviendas plurifamiliares, establecimientos comerciales, industriales y edificios de oficinas y naves industriales: 5 euros por plaza de aparcamiento y año.
- En caso de solicitarse reserva para la entrada y salida de emergencias o uso privativo: 10 euros por metro lineal y año o fracción.
- Entrada para la venta, alquiler, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de servicios de engrase, lavado y otros: 20 euros por metro lineal y año o fracción.

Se establece un mínimo de 30 euros/año.

**Adquisición de placas:**

- Vado permanente: 18 euros por placa.

**B) *Tasa por instalación de mesas y sillas en la vía pública y sus normas reguladoras***

Se modifica la tasa por instalación de mesas y sillas en la vía pública y sus normas reguladoras, de la siguiente manera:

- Mesas, sillas y veladores (temporada estival comprendida del 1 de marzo al 31 de octubre) 6 euros/metro cuadrado.
- Mesas, sillas y veladores (temporada invernal comprendida del 1 de noviembre al 1 de marzo) 6 euros/metro cuadrado.

En Torrejón de la Calzada, a 10 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, Eusebio García Gómez.

(03/17.252/12)